



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 14/2021**

Expediente: **CUDAP EXPTE-MPF: 719/2020**

Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación

Objeto: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 03/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/13, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

Que a fs. 24, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 3 de marzo de 2020, donde consta un costo estimado de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 16.791.300.-).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, con las modificaciones solicitadas por el Departamento de Logística y Coordinación a fs. 109/110, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 113/130).

Que la Asesoría Jurídica expresó mediante Dictamen N° 15.292, ratificado por su similar N° 15.421, que el acto sometido a consulta puede prosperar (fs. 100/101 y 133/134).

Que a fs. 137/143 el Departamento de Presupuesto adjunta la Solicitud de Gastos N° 10/2021, en estado de autorizado; la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

Que a fojas 165/183, luce la Resolución ADM N° 12/2021, de fecha 5 de febrero de 2021, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 185) y en el Boletín Oficial (fs. 186/188). Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 189/195). Que se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 196) y a la U.A.P.E. (fs. 197).

Que a fs. 213 luce la Circular Modificatoria N° 1, de fecha 18 de febrero de 2021, el que fue publicado en la web de la PGN y notificado a las firmas invitadas, a aquellas que obtuvieron el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y a la U.A.P.E. (fs. 214/229).

Que a fs. 242, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración, una actualización de los valores estimados para la presente licitación, elevando los mismos a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 18.059.200.-)

Que a fojas 244, luce el Acta de Apertura N° 07/2021, de fecha 5 de marzo de 2021, con la presentación de los siguientes oferentes:

Oferta N° 1. ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) - Monto total de la Oferta: PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.058.800.-).

Oferta N° 2. ASBIMAR DE PAULA ANDREA MARCOTE (CUIT N° 27-27649176-3). Monto total de la Oferta: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 15.919.840.-).

Oferta N° 3. MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 33-71068259-9). Monto total de la Oferta: PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 16.730.286.-).

Oferta N° 4. RAÚL E. MÓNACO S.A. (CUIT N° 33-63877672-9). Monto total de la Oferta: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 13.290.520.-).

Oferta N° 5. MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2). Monto total de la Oferta: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 20/100 (\$ 5.385.613,20.-).



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Oferta N° 6. EME ESTRUCTURAS S.A. (CUIT N° 30-70988764-1). Monto total de la Oferta: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.340.400.-).

Oferta N° 7. PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3). Monto total de la Oferta: PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (\$ 18.090.316.-).

Oferta N° 8. A.S. MADERAS S.A. (CUIT N° 30-59681755-0). Monto total de la Oferta: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 10.761.700.-).

Que a fojas 713/715, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, surge que aquella presentada por la firma de PAULA ANDREA MARCOTE incurre en la causal de RECHAZO establecida en el art. 17, inciso c), habida cuenta que la póliza de caución presentada como garantía de mantenimiento de oferta no alcanza a cubrir el cinco por ciento (5%) del monto total de su oferta, incumpliendo con lo establecido en los arts. 11, 12 y 13 del PBC.

Asimismo, surge que aquella presentada por la firma MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. incurre en la causal de RECHAZO establecida en el art. 17, inciso c), habida cuenta que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo con lo establecido en el art. 11 del PBC. Ello sin perjuicio de las distintas inconsistencias observadas por esta Comisión, en relación al cumplimiento del citado Pliego.

El mentado Departamento a su vez, entendió conveniente que previo a pronunciarse, se requiriera a diversas firmas oferentes que proporcionen muestras de los productos propuestos, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las "Características de la Contratación".

Dicha solicitud fue recibida por esta Comisión y canalizada a través de la Dirección Unidad Operativa de Compras. Cumplida la presentación de muestras, a excepción de la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., que informó su voluntad de no presentar lo requerido, incurriendo en la causal de RECHAZO, a la luz de lo establecido en el art. 17 inciso d) y en el punto 8 de las "Características de la Contratación" del PBC.

En consecuencia, el Departamento de Logística y Coordinación determina que:

**REGLON N° 1:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S. A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada por la firma EME ESTRUCTURAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2. y 3.3.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. se ajusta a especificaciones técnicas. Sin embargo, NO PRESENTA muestra para el grupo de mobiliario a), informan vía mail el día 30/03/2021, no se completa el análisis.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.3.

**REGLON N° 2:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L: **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada por la firma EME ESTRUCTURAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2. y 3.3.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. se ajusta a especificaciones técnicas. NO PRESENTA muestra para el grupo de mobiliario a), informan vía mail el día 30/03/2021.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3, En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.3.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

**REGLON N° 3:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: bien actualmente en stock de depósito adquirido a la firma Royal Door por la Licitación Pública N° 20/2019 con la OC 171/2019. La especificación de la mencionada licitación fue incluida en la presente tramitación. **CUMPLE.**

La oferta presentada por la firma OFERTA RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada EME ESTRUCTURAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2. y 3.3.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: NO PRESENTA, informan vía mail el día 30/03/2021, no se completa el análisis.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.1 y 3.3.

**REGLON N° 4:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. **CUMPLE.**

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada por la firma EME ESTRUCTURAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2. y 3.3.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A., se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: NO PRESENTA muestra para el grupo de mobiliario a), informan vía mail el día 30/03/2021, no se completa el análisis.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.3.

**REGLON N° 5:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de

mobiliario b) evaluada en Renglón N° 14. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2., 2.2., 2.4. y 3.1.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario b) evaluada en Renglón N° 14. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 14. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario b) evaluada en Renglón N° 14. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.2.

**REGLONES Nros. 6 y 7:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 1.2. y 2.3.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2., 3.2. y 3.5.

**REGLONES Nros. 8 y 9:**

La oferta presentada por la firma OFERTA ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: Bien actualmente en stock de depósito adquirido a la firma Royal Door S.R.L. por la Licitación Pública N° 20/2019 con la OC 171/2019. La especificación de la mencionada licitación fue incluida en la presente tramitación. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2 y 2.3.



**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

La oferta presentada por la firma **AS. MADERAS CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2., 3.2. y 3.5.

**RENGLON N° 10:**

La oferta presentada por la firma **ROYAL DOOR S.R.L. CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma **RAÚL E. MONACO S.A. CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma **PRODMOBI S.A. CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.3.

La oferta presentada por la firma **AS. MADERAS S.A. CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2. y 3.5.

**RENGLON N° 11:**

La oferta presentada por la firma **ROYAL DOOR S.R.L. CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: Bien actualmente en stock de depósito adquirido a la firma Royal Door por la Licitación Pública N° 2/2019 con la OC 52/2019. La especificación de la mencionada licitación fue incluida en la presente tramitación. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma **RAÚL E. MONACO S.A. CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.1., 2.2., 2.3. y 3.2.

La oferta presentada por la firma **PRODMOBI S.A. CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.1., 2.2., 2.3. y 3.2.

**RENGLON N° 12:**

La oferta presentada por la firma **ROYAL DOOR S.R.L.** se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: **NO PRESENTA**, no se completa el análisis.

La oferta presentada por la firma **RAÚL E. MONACO S.A.** se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: **NO PRESENTA**, de acuerdo a lo informado vía mail el día 31/03/2021, no se completa el análisis.

La oferta presentada por la firma **PRODMOBI S.A., CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.2.

**REGLON N° 13:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.3.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.5.

**REGLON N° 14:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2., 2.2., 2.4. y 3.1.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 1.2.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.2.

**REGLON N° 15:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.3.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario c) evaluada en Renglones N° 8 y 9. **CUMPLE**.

**REGLON N° 16:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario b) evaluada en Renglón N° 14. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta los ítems observados: 1.2., 2.2., 2.4. y 3.1.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario b) evaluada en Renglón N° 14. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada por la firma OFERTA PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario b) evaluada en Renglón N° 14. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 1.2.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario b) evaluada en Renglón N° 14. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.2.

**REGLON N° 17:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 1.2., 2.1., 2.2. y 3.3.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma EME ESTRUCTURAS S.A. se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: NO PRESENTA, envían declaración jurada el 30-03-2021, no se completa el análisis.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 1.2., 2.3., 3.1., 3.2. y 3.3.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 3.3.

**REGLON N° 18:**

La oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. **CUMPLE**.

La oferta presentada por la firma RAÚL E. MONACO S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 2.4.

La oferta presentada por la firma EME ESTRUCTURAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. En caso de ser adjudicado el renglón, se deberá tener en cuenta el ítem observado: 1.2.

La oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: NO PRESENTA muestra para el grupo de mobiliario a), informan vía mail el día 30/03/2021, no se completa el análisis.

La oferta presentada por la firma AS. MADERAS S.A. **CUMPLE**, se ajusta a especificaciones técnicas. Análisis de muestra: la muestra pertenece al grupo de mobiliario a) evaluada en Renglón N° 3. **CUMPLE**.

A raíz del Informe Técnico transcrito precedentemente, esta Comisión requirió uno complementario concluyente del cumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes.

En respuesta a dicha solicitud, el Área Técnica informó que: *“Cabe destacar que el área técnica -sección Mobiliario y Equipamiento-, indicó en la evaluación de cada OFERTA si la misma CUMPLE o NO -con las especificaciones técnicas-. En relación a las MUESTRAS -y sin perjuicio de que por su no presentación se desestima la oferta-, debe decirse que las mismas son complementarias y su objeto es evaluar la calidad constructiva y de los materiales con que se elaborarán los bienes en caso de ser adjudicados. Asimismo, el área técnica indica en cada caso sin la muestra CUMPLE, NO CUMPLE o no es presentada. Si en el análisis fuera observado algún ítem de la ficha técnica, se debe a que el mismo no resulta sustancial y/o material, salvo que se haya indicado expresamente que la muestra NO CUMPLE. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo evaluado en el IT en cuestión, a los efectos que solicita esa Comisión debe tomarse para cada renglón la conclusión indicada en cada oferta.”*

-III-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021:



**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

- I. ADJUDICAR a la empresa, EME ESTRUCTURAS S.A. los Renglones Nros. 1 (\$ 598.000.-), 2 (\$ 624.000.-), 3 (\$ 280.000.-) y 18 (\$ 286.400.-); por el monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.788.400.-).
- II. ADJUDICAR a la empresa A.S. MADERAS S.A. los Renglones Nros. 5 (\$ 478.848.-), 10 (\$ 331.080.-), 13 (\$ 141.440.-), 14 (\$ 554.880.-) y 16 (\$ 393.512.-); por el monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.899.760.-).
- III. ADJUDICAR a la empresa RAÚL E. MÓNACO S.A. los Renglones Nros. 4 (\$ 590.000.-), 6 (\$ 1.018.800.-), 7 (\$ 1.018.800.-), 8 (\$ 1.179.600.-), 9 (\$ 1.179.600.-), 11 (\$ 646.080.-) y 17 (\$ 790.800.-); por el monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 6.423.680.-).
- IV. ADJUDICAR a la empresa PRODMOBI S.A. el Renglón N° 15 por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 264.920.-)
- V. RECHAZAR las ofertas de las empresas PAULA ANDREA MARCOTE y MANIFESTO ARGENTINA S.R.L., por incumplir con lo establecido en el artículo 17 inciso c), a tenor de las consideraciones efectuadas en el Punto II.
- VI. RECHAZAR la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. por incumplir con lo establecido en el artículo 17 inciso d), a tenor de las consideraciones efectuadas en el Punto II.
- VII. RECHAZAR las ofertas presentadas por la firma PRODMOBI S.A. para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 18; ROYAL DOOR S.R.L. para el Renglón N° 12; RAÚL E. MÓNACO S.A. para el Renglón N° 12 y EME ESTRUCTURAS S.A. para el Renglón N° 17; por incumplir con lo establecido en el artículo 17 inciso d), según Informe del Departamento de Logística y Coordinación.
- VIII. DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma PRODMOBI S.A. para los Renglones Nros. 11, 12 y 14; y ROYAL DOOR S.R.L. para los Renglones Nros. 11, 14, 15, 16 y 17; por ser económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- IX. DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 12 por no contar con ofertas convenientes ni admisibles.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón 1

1	EME ESTRUCTURAS S.A.	\$ 598.000,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 742.160,00
3	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 839.200,00
4	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 980.000,00

Renglón 2

1	EME ESTRUCTURAS S.A.	\$ 624.000,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 735.296,00
3	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 797.440,00
4	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 953.600,00

Renglón 3

1	EME ESTRUCTURAS S.A.	\$ 280.000,00
2	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 308.160,00
3	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 318.720,00
4	A.S. MADERAS S.A.	\$ 345.280,00

Renglón 4

1	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 590.000,00
2	EME ESTRUCTURAS S.A.	\$ 598.000,00
3	A.S. MADERAS S.A.	\$ 691.600,00
4	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 716.800,00

Renglón 5

1	A.S. MADERAS S.A.	\$ 478.848,00
2	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 652.800,00
3	PRODMOBI S.A.	\$ 673.728,00
4	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 1.028.160,00

Renglón 6

1	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 1.018.800,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 1.122.000,00
3	PRODMOBI S.A.	\$ 1.347.540,00
4	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 1.405.200,00

Renglón 7

1	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 1.018.800,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 1.122.000,00
3	PRODMOBI S.A.	\$ 1.347.540,00
4	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 1.405.200,00



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Renglón 8

1	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 1.179.600,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 1.221.240,00
3	PRODMOBI S.A.	\$ 1.421.940,00
4	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 1.735.200,00

Renglón 9

1	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 1.179.600,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 1.221.240,00
3	PRODMOBI S.A.	\$ 1.421.940,00
4	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 1.735.200,00

Renglón 10

1	A.S. MADERAS S.A.	\$ 331.080,00
2	PRODMOBI S.A.	\$ 403.800,00
3	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 471.000,00
4	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 698.400,00

Renglón 11

1	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 646.080,00
---	---------------------	---------------

Renglón 12

FRACASADO

Renglón 13

1	A.S. MADERAS S.A.	\$ 141.440,00
2	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 254.800,00
3	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 271.000,00
4	PRODMOBI S.A.	\$ 306.220,00

Renglón 14

1	A.S. MADERAS S.A.	\$ 554.880,00
2	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 799.200,00

Renglón 15

1	PRODMOBI S.A.	\$ 264.920,00
2	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 362.600,00
3	A.S. MADERAS S.A.	\$ 406.760,00

Renglón 16

1	A.S. MADERAS S.A.	\$ 393.512,00
2	PRODMOBI S.A.	\$ 702.828,00
3	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 749.840,00

Renglón 17

1	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 790.800,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 872.700,00
3	PRODMOBI S.A.	\$ 1.220.640,00

Renglón 18

1	EME ESTRUCTURAS S.A.	\$ 286.400,00
2	A.S. MADERAS S.A.	\$ 381.664,00
3	ROYAL DOOR S.R.L.	\$ 446.720,00
4	RAÚL E. MÓNACO S.A.	\$ 542.240,00

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que a la firma PRODMOBI S.A., este Organismo le aplicó una multa mediante Res. N° ADM 56/2019.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2021.-

SANDRA VÁZQUEZ  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación

CARLOS TORTOLA